

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1170. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES QUE CAREZCAN DE INSTALACIONES QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD TEMPORAL DEL SUMINISTRO EN CASO DE INTERRUPCIÓN PUNTUAL DEL MISMO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, mediante Orden de 20 de diciembre de 2024, registrada al número 2024001389 del Libro de Resoluciones No Colegiadas. Considerando que:

Primero. El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2024, registrada con el número 2024000624 en el libro de resoluciones, adoptó el acuerdo de Aprobación del gasto, así como la ejecución según lo contenido en las bases de la Convocatoria de la subvención denominada “SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA PARA VIVIENDAS PARTICULARES Y LOCALES DE ASOCIACIONES QUE CAREZCAN DE INSTALACIONES QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD TEMPORAL DEL SUMINISTRO EN CASO DE INTERRUPCIÓN PUNTUAL DEL MISMO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2024”.

Segundo El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, mediante Orden de 10 de octubre de 2024, registrada al número 2024000967 del Libro de Resoluciones, realizó la CONVOCATORIA DE RÉGIMEN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA “ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES QUE CAREZCAN DE INSTALACIONES QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD TEMPORAL DEL SUMINISTRO EN CASO DE INTERRUPCIÓN PUNTUAL DEL MISMO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2024”.

Tercero. Que dentro de la convocatoria se establece el plazo máximo de presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta el agotamiento del crédito.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha 05 de diciembre 2024.

Quinto. Con fecha 13 de diciembre el órgano colegiado eleva la lista de admitidos e inadmitidos y por parte de la Consejería se cursan las órdenes para la concesión de las subvenciones y el abono correspondiente.

Sexto. El artículo 18 d dl Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4224 de 9 de septiembre de 2005 dispone “.../...

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a la indicada, se deberá publicar un extracto de las mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y tablon de anuncios de la Consejería correspondiente, así como en la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Este extracto deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones. .../...” Siendo el límite al que alude de 3.000 euros.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39566/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

La publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla del siguiente extracto de las subvenciones concedidas dentro del objetivo de “SUBVENCIONES DESTINADAS A LA “ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES QUE CAREZCAN DE INSTALACIONES QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD TEMPORAL DEL SUMINISTRO EN CASO DE INTERRUPCIÓN PUNTUAL DEL MISMO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2024”.

SOLICITANTE	NIF / CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
AHMED MOHAMED, SARA	45.299.987S	585,89€
ASOCIACIÓN DE VECINOS TESORILLO	G29.902.624	1.100,00€
ABDERRAHMAN MOHAMED, AHLAM	45.296.373N	1.271,00€
HAMED MOH MOHAMED, SAMIRA	45.293.550H	800,00€

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados

podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 26 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva